Bogotá D.C, junio 28 de 2022

Señores
IPS CORPOALEGRIA
E.S.D

Asunto: **Solicitud aceptación Modificación Contrato No. 072-MDN-COGFM-DIGSA–JEFSA-FAC–2022.**

Teniendo en cuenta la solicitud por ustedes respecto al incremento de los valores a las terapias realizadas a un paciente de especial atención por un fallo de tutela, la entidad analiza las consideraciones esbozadas y entiende, que la prestación de servicio de salud no es un producto de características uniformes, en especial, cuando los pacientes gozan de patologías diversas y su grado de aceptación varia.

Por lo anterior la entidad plantea la modificación de los precios para los casos especiales como los pacientes que tienen fallo de tutela, en este sentido no se vería afectada la prestación del servicio ni el balance financiero del contratista.

De ser aceptada la modificación, se aclara que no podrá reconocerse este valor si no está autorizado el servicio por el supervisor del contrato, en el que se analizará cada situación particular.

Se realizará un alcance a la descripción de los servicios recibidos en el Anexo técnico, incluyendo la descripción para las sesiones de 60 minutos, así:

TARIFAS ESPECIALES PARA CASOS PARTICULARES: La realización sesión de 60 minutos asistenciales y 10 minutos administrativos teniendo en cuenta características individuales de procesos terapéuticos, Es importante aclarar que algunos niños se benefician de esta modalidad de atención obteniendo un avance significativo y optimizan sus procesos de desarrollo en las sesiones realizadas a pesar de la carga terapéutica teniendo así, gran adherencia al tratamiento y al tiempo estipulado, con las siguientes tarifas :

Descripción del elemento o servicio	valor
Terapia Física Individual Presencial	$ 40.075
Terapia Ocupacional Individual Presencial	$ 40.075
Fonoaudiología Individual	$ 40.075
Psicología Individual	$ 23.350

Cordialmente,



SMSM. CAROL AMANDA UBAQUE CORTES
Supervisor del contrato No. **072-MDN-COGFM-DIGSA–JEFSA-FAC–2022.**

ELABORÓ: SMSM. CAROL AMANDA UBAQUE CORTES